DEPURACIÓN PARA EFECTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTAS DE TRABAJO ART. 383. E.T.

IDENTIFICACIÓN	
NOMBRES Y APELLIDOS	CESAR ALEJANDRO AVILES VELEZ
No. IDENTIFICACIÓN	76.330.067
SERVICIO PRESTADO	ASESOR - SECRETARIA DE PLANEACION

DECLARANTE DE RENTA	X	NO DECLARANTE DE RENTA	

1. CREDITO DE VIVIENDA

a. ¿Paga intereses por créditos de vivienda?	**SI**	X	**NO**		
b. ¿Adjunta certificación?	**SI**		**NO**	X	
c. ¿Crédito Compartido?	**SI**		**NO**		

En caso de contestar afirmativamente el punto 1c:

% que le corresponde — Valor que le corresponde

2. PAGOS DE SALUD

¿Realiza Aportes a Salud, de acuerdo artículos 1.2.4.1.7 y 1.2.4.1.16 del DUT 1625 de 2016). Téngase presente que la Ley 1955 de mayo 25 de 2019 derogó el artículo 135 de la Ley 1753 de junio de 2015 y por tanto ya no existe obligación de practicar retención a título de aportes a seguridad social a los trabajadores independientes (ver también el artículo 244 de la misma Ley 1955 de mayo de 2019 modificado con el artículo 139 de la Ley 2010 de diciembre 27 2019) APORTE OBLIGATORIO. APORTE OBLIGATORIO A PENSIÓN según artículo 55 del ET, modificado con el artículo 31 de la Ley 2010 de diciembre 27 de 2019	**SI**	X	**NO**		
APORTE VOLUNTARIO A PENSIÓN según artículo 1.2.1.12.9 del DUT 1625 de 2016, luego de ser modificado por el artículo 4 del Decreto 2264 de diciembre 13 de 2019; también ver el artículo 55 del ET luego de ser modificado con el artículo 31 de la Ley 2010 de diciembre 27 de 2019; este valor no puede exceder del 25 % del ingreso bruto del mes y adicionalmente, en valores absolutos, no debe exceder de 2.500 UVT anuales; al respecto téngase presente que el DUT 1625 de 2016 no fija un límite mensual especial en UVT para este concepto y por tanto el agente de retención lo único que tiene que vigilar es que durante un mismo año fiscal no se lleguen a restar más de 2.500 UVT	**SI**	X	**NO**		

3. DEPENDIENTES

¿Tiene usted alguno de los siguientes DEPENDIENTES, definido en el artículo 15 de la Ley 1607?

a)	Hijos menores de 18 años de edad.	SI
b)	Hijos con edad entre 18 y 23 años, el cuál usted se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	NO
c)	Hijos mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos, certificado por Medicina Legal.	NO
d)	Cónyuge o compañero permanente del que se encuentre en situación de dependencia por ausencia de ingresos o ingresos menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO
e)	Padres y hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos, o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO

Relación de dependientes - parágrafo 4° del Decreto 0099 del 2013

Nombres y Apellidos	Tipo de Documento	Identificación No.	Edad	Parentesco
DANIEL ALEJANDRO AVILES PORRAS	REGISTRO CIVIL	1.075.315.672	4 AÑOS	HIJO

La anterior se firma el día 30 de abril de 2021

Se firma bajo la gravedad de Juramento para el numeral 3

Pitalito 30 de abril de 2021

Señores
SECRETARIA DE PLANEACION
Ciudad .

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **CESAR ALEJANDRO AVILES VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **76.330.067** expedida en Popayán , con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI() NO (x)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,

CESAR ALEJANDRO AVILES VELEZ
C.C. 76.330.067 de Popayan